

presentarse con una dignidad respetuosa, se presentan como unos asalariados de la última clase del gobierno. ¡Se cubre de oprobio á los Pastores de los pueblos y luego se admiran de la impiedad y corrupcion de los pueblos. "La situacion precaria del Clero, el abatimiento á que se vé reducido, no son los únicos resultados del modo que se ha adoptado para su situacion. Pagando el Estado á cada uno en particular su sueldo, y teniendo de antemano cada centavo marcado su destino, resulta que el Clero bajo la tutela de la administracion, que no conoce sino individuos, no dispone realmente de fondo alguno, ni tiene negocios comunes, ni vínculos de corporacion; y que los Obispos separados unos de otros, no ven mas que su propia diócesis, en donde se les preparan demasiados tropiezos y embarazos, para que temerosos de que se les multipliquen, no se ocupen de los intereses generales de la Religion: no puede repetirse demasiado, que esto es una de las mayores plagas de la Iglesia de Francia. Hay en ella hombres que gobiernan en lo espiritual un territorio determinado, al modo que los prefectos administran en lo civil sus Departamentos, pero no hay Obispado. Puramente pasiva la Iglesia no puede en su situacion presente, y mientras que los Obispos no tomen medidas para unirse, ni hacer presentes sus quejas, ni exponer sus necesidades, ni reclamar sus derechos."

El mismo autor en su *Indiferencia en materias de Religion*, se explicó de nuevo en estos términos (1): "Si pudiese haber alguna cosa ridícula ó mirarse como tal cuando la suerte de las naciones está comprometida y expuesta al mayor peligro, lo seria ciertamente ver á esos absurdos despreciadores del sentido comun y de la experiencia, prodigando su *proteccion* á todas las extravagancias llamadas religiosas que han degradado al género humano, y formando colecciones de cultos como se pudiera hacer de cuadros y pinturas en un museo. Gracias á esta nueva invencion, la religion pública no es mas que la reunion de todas las religiones particulares. Se pagan ministros que enseñen que Jesucristo es el Salvador del mundo, y se pagan otros que lo nieguen: el sacerdocio *envilecido* y puesto como un menor, bajo la tutela ó *tutoría* de

1 Tomado de la Biblioteca de Religion, tom. I, pág. 96 de la edición de Madrid de 1826.

la administracion, depende de los caprichos del último comisionado ú oficial de ella: y mientras que entre los paganos no habia un templo que no tuviese sus rentas sagradas, ni una divinidad á la cual sus adoradores no hubiesen hecho en alguna manera *independiente*, dotando sus altares; el Dios de los cristianos admitido á duras penas á un salario provisional, figura todos los años en un *presupuesto vilipendioso*, como un *asalariado del Estado*, esperando sin duda que llegue el momento de reformarle (1).

6º No es solo el Abate La-Mennais el que en medio de otras ideas extraviadas conservó la de la dignidad del Ministerio Eclesiástico y su elevada categoría sobre la de los empleados civiles, sino tambien el Abate Le Noir, que, sin llegar á los excesos del citado La-Mennais, profesa en alto grado las ideas liberales, es decir, los principios democráticos, la absoluta tolerancia de todos los cultos y su perfecta igualdad; y que llega á querer escusar la ocupacion de los bienes eclesiásticos que en los últimos años han hecho todos los gobiernos; todavía recomienda que se tomen medidas para impedir que los ministros de los cultos se reputen *empleados* ó *asalariados del gobierno* (2).

7º El Abate Maury, examinando y rebatiendo los halagüenos proyectos que formaba el Obispo Talleyrand sobre la inversion de los bienes del Clero, se expresó así en la Asamblea Nacional (3).

"La direccion que habria que establecer desde el principio para administrar las propiedades del Clero, absorberia en breve los productos, pues pocos ignoran que cuanto mas vasta es una direccion, es tanto mas perjudicial. Un hecho muy reciente demuestra á mayor abundamiento los inconvenientes inseparables de estas administraciones fiscales. Cuando se suprimieron los Jesuitas, en todas partes se ponderaba lo inmenso de sus riquezas, pero apenas se les secuestraron los bienes, no alcanzaron los productos de éstos para pagar la pension, indecentemente módica, que les habia sido prometida. Así desaparecieron las propiedades de esta célebre

1 Este autor y el Abate Maury, usando del estilo oratorio, acaso han hablado con alguna exageracion; pero me he valido de su testimonio en lo concerniente á la dependencia en que se halló constituido el Clero frances desde que estuvo pagado por el gobierno, sobre lo que están constantes los demas escritores.

2 Dictionnaire des droits de la raison dans la foi; tomo 57 de la 3ª serie de la Enciclopedia Teológica del Abate Migne. Paris, 1860. Art. *Eglise*, § VII, núm. 478, y note additionnelle 2054. columnas 1799, in fine.

3 Historia Universal, por César Cantú.—Madrid, 1857, tom. VI, pág. 817.

sociedad, sin ventaja ninguna para el Estado. Y os citamos como prueba anticipada de vuestros cálculos y de nuestra aflicción, el deplorable ejemplo de esas instituciones, que siendo verdaderamente ventajosas bajo tantos otros conceptos, bajo el aspecto puramente económico interesaba también su existencia á la nación. El sueldo de un solo profesor cuesta hoy mas que la dotacion de un colegio de Jesuitas.

En la administracion de las propiedades del Clero se renovará la infructuosa disipacion de los bienes de la Compañía. La dotacion territorial de los ministros de la Religion es una institucion verdaderamente inapreciable para el Estado, y se comprometeria, ó por mejor decir, se aniquilaria el culto público si dependiese de un salario humillante é incierto; ni tardarian la irreligion y la codicia en poner en almoneda este santo ministerio, solicitando primero el culto menos dispendioso, para llegar despues mas seguramente á la proscripcion de todos los cultos. Un déficit pasajero, una interrupcion momentánea ó duradera en la recaudacion de los impuestos, la quiebra de un recaudador, una guerra ruinoso y cien otras causas de suspension de pagos, reducirian á la mendicidad á la clase entera de este Clero extipendiado, y ningun ciudadano querria ya abrazar un estado tan precario, incierto y limitado. Al primer cañonazo que introdujese el espanto en una provincia, todos los curas, temiendo perder su subsistencia, apelarian á la fuga; las parroquias de los campos quedarian abandonadas; el pueblo sin amparo, sin guía, sin freno, dejaria de respetar la ley; y el reino abandonado á la devastacion y á la anarquía, aprenderia al fin de todos estos desastres, una gran verdad política, hoy demasiado olvidada, á saber, que el órden público se apoya en la Religion, y que los ministros del culto son los únicos que pueden responder del pueblo ante el gobierno.

Si el Clero hace á los pueblos dóciles á sus instrucciones, lo debe á sus incalculables limosnas. ¿Y cómo podria contenerlos cuando no tuviese medios para asistirlos? Que la caridad en un reino hace las veces de una contribucion verdaderamente inmensa, lo prueba también el ejemplo de Inglaterra, la cual luego que hubo usurpado las propiedades de los monasterios, aunque respetó los beneficios de los Obispos, de los Cabildos y de las Universidades, que son ahora las mas ricas de Europa, se vió obligada despues del

reinado de Enrique VIII, á suplir las limosnas del Clero con un impuesto particular en favor de los pobres, el cual asciende anualmente á cerca de sesenta millones, en un reino cuya poblacion apenas forma una tercera parte de la nuestra. Comparad, señores, calculad y decidid."

8º Mr. Thorel en su obra sobre el origen de las sociedades y de los pueblos, despues de haber explicado la naturaleza de los objetos mixtos, dirige su discurso á los gobiernos por estas palabras (1): "Proteger al sacerdocio en todos vuestros Estados, es sin disputa vuestra primera obligacion, asi como también vuestro mayor interés; pero quitarle un establecimiento cómodo en lo temporal, si él lo tiene; rehusárselo, si no lo quiere; estorvar que vuestros súbditos se lo formen, ó ya formado apropiárselo, y convertirlo en pensiones de que dispongais como señor; es un derecho que nunca tendrá el poder civil."

Y en otra vez, despues de haber asentado que cada nacion, y aun cada familia tiene sobre sí el pago de dos contribuciones, una civil para los gastos del gobierno y de sus empleados, y otra eclesiástica para los del culto divino y sustento del sacerdocio, y de expresar algunos inconvenientes que traeria la exaccion de ambas por una misma mano, se explica así (2): "Si el poder civil se encuntra gravado con el mantenimiento del sacerdocio, ¿qué sucederá necesariamente?" Y responde: "Siempre le parecerá que hay muchas iglesias y que es preciso derribar algunas; muchos Obispos, y que es preciso suprimir algunos; muchas parroquias, y que es preciso reunir las; muchos sacerdotes, y que esto pide reformarse; muchos establecimientos piadosos, que es preciso destruir." Y añade: "Tal empeño es la mas falsa, la mas impolítica, la mas culpable de todas las medidas."

9º Cuanta verdad sea lo que dice este autor de la disminucion del culto y sus ministros sagrados cuando tenga que costearlos el gobierno, se comprueba con lo que pasó en Francia y que refirió en un discurso en la cámara de diputados Mr. Roux Laborie, donde entre otras muchas cosas dignas de leerse, dijo así (3): "Oh Dios! ¡Cuatro mil iglesias desiertas, y por consiguiente tres ó

1 *Œuvres de Thorel.*—Avignon, 1832. tom. II, pág. 154.

2 *Ib'dem.*, pág. 133.

3 *Ilustrador Católico*, tom. I., p. 255.

cuatro millones de almas faltas de Pastores y abandonadas! ¡Oh piedad de nuestros padres! ¿En esto han parado vuestros dones y vuestra prevision? ¡Oh San Luis, oh Luis XIV, para quienes la Religion era, en medio de vuestras prosperidades ó vuestras desgracias, el primero y mayor asunto, el objeto preferente de vuestros cuidados: qué espectáculo ofrece hoy la Francia á vuestras tiernas miradas!

Hay tambien siete obispados sin palacio episcopal y siete seminarios sin edificio propio, porque han desaparecido estas casas santamente magníficas, en que la Religion habia querido alojar á los hijos de Dios, con igual suntuosidad que á los hijos de los reyes.

Todavía mas: en trece mil parroquias faltan las casas curales; de consiguiente no hay ya en cada pueblo esas habitaciones, cuyo modesto adorno consolaba las miradas de la caridad, asegurándole que las cabañas que las rodeaban no estarian jamas sin socorros, y que aun el pobre privado de una choza, no quedaria jamas sin consuelo.

Las iglesias por todas partes están en estado de ruina, y al observarlas el viagero á quien han atraído á nuestro país nuestras desgracias y nuestros crímenes, no ha debido asombrarse de que los perjuros sean tan numerosos en un país, en que Dios está sin templo, y por consiguiente los pueblos sin culto, los corazones sin fé y las conciencias sin Dios.

10. Concluyamos esta série de testimonios con uno tan expreso como respetable, y que sirve de confirmacion á algunos de los anteriores, y muestra las analogías que hay entre lo que pasó en otro tiempo en Francia y lo que pasa ahora entre nosotros: es del sábio y celoso escritor, el Abate Gaume, tan conocido por sus diversas é interesantes obras. En la que mas ha circulado aquí, intitulada: "¿Adónde vamos á parar?" despues de hacerse cargo de las razones con que algunos economistas combaten la posesion de bienes raíces en la Iglesia, se expresa así (1): "Sin duda por estos grandes motivos han despojado los gobiernos á la Iglesia en toda Europa, la tienen en tutela y no la dejan adquirir y poseer mas que segun su beneplácito. Los hombres, tales como los inventores de las

1 ¿A dónde vamos á parar? es el § XXIII, pags. 183 y siguientes del tom. 27 de la Biblioteca Religiosa.

teorías indicadas, pueden contentarse con semejantes razones; pero á los ojos del observador atento es evidente que el espíritu del mundo actual propende á otro objeto. Privando á la Iglesia de sus propiedades territoriales para tenerla asalariada, quiere quitarle su independencia, entorpecer el libre ejercicio de su potestad espiritual y destronar en cuanto está de su mano á Jesucristo y desterrarle del mundo. No hay que engañarse: él que paga, manda; y el que recibe, depende. Guardada proporcion sucede con la propiedad territorial de cada iglesia particular lo que con el dominio temporal de la Iglesia Romana. Pues á juicio del mismo Sumo Pontífice la independencia territorial no solamente es útil, sino tambien necesaria para el libre ejercicio de la potestad espiritual. Así el pensamiento oculto del mundo anticristiano es de apoyar á la Iglesia para reducirla á un estado de dependencia humillante y de servidumbre mortal; hace tres siglos que lo manifestó con actos irrecusables y hoy los reduce á sistema. La guerra contra Jesucristo ha adelantado infinito.

El Divino Rey tenia sus amigos, que eran los pobres. Para ellos era rico: les daba parte de sus tesoros: los queria, los honraba, les habia edificado palacios y reputaba como hecho con él mismo lo que se hacia con el menor de aquellos: los alimentaba, los visitaba, y lloraba con ellos. Le han quitado sus amigos; le arrebatan los recursos con que los socorria; son anulados los legados que la piedad le deja en provecho de aquellos; se ha ocupado todo lo que ella les habia dado, y se ponen mil trabas á la caridad. La caridad que es su accion, que habla siempre de El, obra en su nombre, le atrae las bendiciones de sus amigos y le hace vivir y reinar en su corazón: es humillada, atormentada con pesadumbres, vigilada, fiscalizada y arrojada sin interrupcion del asilo del pobre, de la cabecera del enfermo y de la cuna del recién nacido, y se su tituye en su lugar la filantropía, esa extraña que no conoce á Jesucristo, que no habla de El, ni socorre en su nombre sino en el del hombre; mudrastra de frio corazón y de crueles entrañas, que registra mas bien que visita, que calcula, economiza y pone en la cárcel al pobre cuya vista le importuna y en vez de llorar con él, baila para socorrerle y se enriquece dando limosna.

Por último, Jesucristo tenia sus palacios, que eran las iglesias.

Los fieles, súbditos del Divino Rey, de quien es todo y á quien todo se debe por haberse humillado hasta anonadarse para dotar al género humano de su reino eterno; esos fieles súbditos le habian ofrecido un tributo de su gratitud, el oro y la plata, las piedras preciosas y el talento de las artes. ¿Qué se han hecho esos magníficos é innumerables palacios? Han sido *saqueados, profanados, y convertidos en usos inmundos*. Hace tres siglos que el mazo de los destructores sacrílegos *no cesa de derribar las casas* de Jesucristo: la Europa entera está cubierta de las ruinas de ellas: *la Francia puede gloriarse por su parte de haber quemado, saqueado y profanado mas de CIN MIL en su suelo y en las naciones vecinas, y las que quedaban las ha confiscado la nacion*. Todas han venido á ser mas ó menos propiedad nacional ó de los pueblos, en términos que hoy en toda la extension del mundo cristiano Jesucristo, Rey de los reyes, *vive en casa de alquiler.*"

A estas autoridades añadamos algunos ejemplos prácticos de la dependencia en que se encuentra la Iglesia cuando está asalariada. Está prohibido por repetidas y estrechantes disposiciones canónicas que los cabildos eclesiásticos, en tiempo de la vacante de la silla episcopal, confien el gobierno y administracion de la diócesis á los designados por los gobiernos que tienen derecho de presentacion ó de patronato, antes de que éstos sean aceptados é instituidos por el Papa. Y sin embargo, cuando el Emperador Napoleon pasó por Troyes, despues de su derrota, dijo á los canónigos de aquella ciudad: "*Reuníos hoy en cabildo, y si no aceptais al administrador de la diócesis que yo designe, os privaré de vuestras rentas* (1)."

En Bélgica tambien el jefe de la hacienda pública, á cuyo cargo corre la pension del Clero, ha abusado de ésta para ejercer una influencia ilegal sobre las opiniones y conducta de los eclesiásticos, y para embarazar el libre ejercicio del culto católico (2). A estos ejemplos debe agregarse los que cité en mis TERCERAS OBSERVACIONES, pág. 59.

Aquí pongo fin á mis OBSERVACIONES que me han parecido hacer

1 Dictionnaire raisonné de Droit en matiere civile ecclésiastique, par l'Abé Proumpsault, tom I, column. 138, tomo 36 de la Enciclopedia Teológica del Abate Migne.

2 Véase la Historia Eclesiástica de

Berault, tomo 13 en la página 140 de la edicion de Paris de 1814, ó el tomo 8º de la edicion de Madrid de 1851 en la página 572, donde se inserta la representacion que dirigió el Arzobispo de Malinas al congreso.

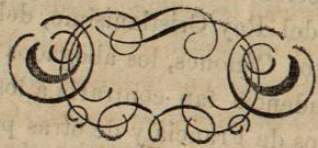
sobre el Opúsculo del Sr. Testory, en la parte referente á los bienes eclesiásticos, porque me conviene vindicar al Clero Mexicano de lo que este señor le imputa con ocasion de la ley de registro civil, mas bien que por falta de materia en la que he tratado hasta ahora; pues me he contentado con examinar sus puntos principales y que forman, digámoslo así, su sistema, sin descender á algunos pormenores ó cálculos que contienen alguna doctrina menos exacta ó poco favorable al Clero Mexicano. Ahora, para reasumir brevemente lo que llevo expuesto sobre la injusticia y nulidad de las leyes de que me he ocupado, la inconveniencia de haber dictado los jefes de una nacion eminentemente católica; los sólidos fundamentos, en virtud de los cuales, y no por ignorancia, las desaprobó el Clero, y la justificada conducta de nuestros Prelados que las resistieron únicamente por el medio legal de las representaciones que las combatieron; me valdré de las autorizadas y oportunas palabras con que el Emmo. Sr. Cardenal y Arzobispo de Reims, Monseñor Gousset terminó su obra en defensa de los bienes eclesiásticos, y son las siguientes (1).

"Es verdad que nuestros parlamentos habian introducido en Francia una Jurisprudencia que sobre muchos puntos, y en particular á lo referente á administracion de los bienes eclesiásticos se hallaba en contradiccion con la Jurisprudencia canónica, y cosa extraña, en nombre del Rey Cristianísimo, del Rey *protector de la Iglesia* y de los santos Cánones, los abogados parlamentarios sostenian una Jurisprudencia tan contraria á los santos Cánones de los antiguos Concilios de Francia y de otras partes del mundo católico (v. g., el Tercero Mexicano) y á los decretos del Concilio de Trento (recibido entre nosotros, aun por la ley civil). Convento en que la disciplina eclesiástica puede variar segun los tiempos y lugares, y en que efectivamente ha variado desde que á consecuencia de las revoluciones verificadas en nombre de la libertad, perdió la suya la Iglesia; pero no ha variado, ni variará jamas el derecho inenagenable de ésta, es decir, de la República Cristiana para adquirir, poseer y conservar los bienes que le son necesarios para la celebracion de los santos misterios, subsistencia de sus mi-

1 Du Droit de l'Eglise touchant la possession des biens destinés au culte et

la Souveraineté temporelle du Pape, p. 8. 149, Paris, 1862.

nistros y fundacion y conservacion de establecimientos útiles á la Religion; lo que no admite cambio en la Iglesia, es la obligacion extricta y rigurosa que tieuen el Sumo Pontífice y los Obispos con quienes comparte su solicitud pastoral, de oponerse por cuantos medios estén á su alcance á toda invasion, usurpacion ó dilapidacion sacrílega de las rentas, bienes y derechos temporales de la Iglesia. Este derecho es tan antiguo como el Cristianismo, y la Iglesia lo ejerció aun en los tres primeros siglos de la era cristiana, y lo ha usado mas libremente desde la conversion del Emperador Constantino hasta el reinado de Carlo Magno, hasta el Concilio de Trento y hasta el siglo XIX "



NOTA (A) CORRESPONDIENTE A LA PAGINA 5.

El Sr. Testory nos dice en la pág. 12 que el gobierno debe indemnizar al Clero á quien ha expropiado, asignándole una renta ó salario, que por sentado no ha de ser igual al producto de los bienes que le quitó. No sé si con los penitentes que confiese el Sr. Testory, y que se hayan apropiado alguna cosa agena, ó causado algun daño injusto, seguirá la misma regla en orden á restituciones; ni si tratándose de sus bienes propios se conformaria con que el que le robara una gran cantidad, le restituyera una mínima parte.

Pero lo que me consta es que la Iglesia exige la restitucion íntegra de sus bienes, como condicion precisa para obtener la absolucion de las censuras incurridas por los usurpadores. Para no ser prolijo en materia tan extensa, me contentaré con citar dos ejemplos. En el cap. 11, de Reformat. de la ses. XXII del Concilio de Trento, recibido en esta parte en Francia como lo mostré en mis PRIMERAS OBSERVACIONES, se previene: que dure la censura en que se incurrió hasta que se *restituyan íntegramente* á la Iglesia ó á su administrador, ó al clérigo que disfruta el beneficio, las jurisdicciones, bienes, cosas, derechos, frutos y réditos, que se hayan ocupado. Y en el cap. 12, ses. XXV, hablando de los diezmos manda que se *paguen íntegros* y excomulga á los que sustraen é impiden su pago hasta que los *restituyan completamente*. Nec nisi plena restitutione secuta, absolvantur. Y el Señor Benedicto XIV en su bula tantas veces citada *Urbem Antibarum*, hablando de los que tiempos atras habian ocupado por sí mismos los bienes